

HOJA INFORMATIVA

DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TERUEL

ENERO DE 1956

NUM. 13

LA LEY Y NOSOTROS

EL TITULO

I

«La gotera
(tac, tac, tac)
trae un mensaje de afuera
(tac, tac, tac).
Cayendo del cielo raso
(tac, tac, tac)
nos va mojando la estera
(tac, tac, tac)
de parte de la *atmostera*». (1)
UN SERVIDOR DE USTEDES

Varios amigos, varios, me han instado a que lleve a estas cuartillas aquello que me dijo el tío TOLOSE, el día que me demostró que la carrera de médico no es precisamente un negocio. En la presentación que os hice de mi habitual interlocutor hacía alusión a esto, y para complacer a mis amigos desempolvo dos legajos de mi archivo que llevan el mismo título general: «NUESTROS AMIGOS», el mismo subtítulo: «EL TITULO», y diferente numeración: Un I y un II. Hoy os largaré el I, incluida la bella poesía que ya habréis leído más arriba.

Bueno, y allá va eso:

El título, como el fonen, el termómetro, la jeringuilla y el fórceps, es uno de nuestros inseparables compañeros. No se concibe un médico sin estos cinco adimniculos, y todos llevamos encima el teléfono del corazón, el ascensor de la fiebre, la nodriza del aparato circulatorio, así como el cangrejo de níquel, debajo del brazo, cuando la cigüeña encuentra dificultades de aterrizaje en una casa con un «moisés» lleno de esperanzas. (Hay que ver las imágenes, ¿he?; se nota que soy poeta...) Todos exhibimos, en fin, pendiente de la con-sabida alcayata, nuestro presuntuoso título de LICENCIADO EN MEDICINA Y CIRUGIA.

Yo, como médico, soy dueño de esas cosas y de otras «cuyo nombre siento mucho no recordar», aunque alguna de ellas me viene a las mientes de vez en vez. Y hoy le llegó el turno a esta que, como recuerdo in-

transcendente, voy a traer a las cuartillas.

* * *

Dero «antes de entrar en materia», como dijo no sé quién en algún sitio, quiero consignar un dato que puede ser de utilidad a los compañeros bisoños. Es un dato que nada tiene que ver con el título general de «NUESTROS AMIGOS», pero sí con el título de médico. Concretamente con el rectangulito acartulinado y enfático que concede a determinados españoles el derecho a *pasaportar* a todos los compatriotas que se pongan a tiro (en unas ocasiones) o a censurar lo que han recetado los poseedores de cartulinas similares (en otras no menos ocasiones).

Lo corriente es que circunscribamos el antedicho documento en un elegante marco, que le pongamos un cristal delante «por si las moscas» (y nunca mejor empleado el tópico), y que lo colguemos en la pared, detrás del sillón de nuestro despacho, para justificar el impresionante carraspeo que precede a cada tostón, más o menos camelístico, con que obsequiamos a un cliente recién explorado. Pero hay que tener cuidado con el cuelgen de nuestro título. Sobre todo si se ejerce en el medio rural. Y sobre todo, también, si el médico no vive en la «CASA DEL MEDICO», como le ha ocurrido hasta la fecha a un servidor de ustedes. Y es que si no se adoptan precauciones, por muy circunscripta y encristalada que tengamos la cartulina en cuestión, ésta puede acabar convertida (como la mía) en un ilegible e inmundito harapo, criadero de hongos, que tendrá mucha utilidad en un laboratorio de antibióticos, pero que en el austero despacho de un galeno, y sobre su título, son una porquería (mejorando lo presente).

Y es que, inexpertos jóvenes, el primer lema del médico rural debe ser este: ¡«Ojo a la gotera!»

En efecto, todas las cosas de los pueblos tienen su gotera. Una gotera personal e intransferible, con localización insospechada y diferente para cada casa. Lo interesante es *saber* dónde está. Esto ocurre cuando llueve, y si tenemos la suerte de que en los primeros días de nuestro alojamiento se organice en el cielo una fiesta con acompañamiento de luces, ruido y agua, la gotera, por el sistema Morse, nos llamará (tac, tac, tac) al cuartito aquel que parecía tan al abrigo de toda

sospecha. Y aquí viene muy a pelo este otro lema: «Cuidemos nuestra gotera» Me explicaré:

* * *

Una gotera no constituye problema más que mientras se la ignora. Una vez *la sabemos* todo está en alejar de su radio de acción las cosas deteriorables por el agua y tener prevenido un cacharro cualquiera que reciba la vertical procesión de gotitas, cuando el caso llegue. Después, unos minutos de atención a la hora del «parte meteorológico» nos evitarán el salto del lecho, el tropezón con los muebles del dormitorio y la fría puñalada en la nuca con que se burlará de nosotros la gotera cuando nos agachemos a poner el recipiente en su sitio.

Tercer lema, pues: «Si hay depresión en las Azores; si hay «marejadilla» en el Cantábrico, con olas de tres metros (a cualquier cosa llaman «marejadilla» esos mete... orólogos); si hay apagón... mano al cacharro y depositación (¿depositación?, ¡bueno!) del mismo sobre el sitio estratégico». Y a dormir, sin miedo a la lluvia, al tropezón y a la puñalada. Cuando el cielo vuelque la líquida sémola de sus fecundos nubarrones (¡caray!), la gotera, desde el fondo del chirimbolo aquel, nos tranquilizará con su mensaje (tac, tac, tac) que traduciremos por un optimista: «Duerme tranquilo. La cosa va que chuta»...

Y, ¡ay! de quien pretenda tapar la gotera. La gotera, en los albergues pueblerinos, es como las croquetas en el menú de una casa de huéspedes: fatal, ineludible..., ¡tozuda!

Tú avisarás a un albañil: éste subirá al tejado, organizará un tecleo de xilófono sobre las tejas; en su circense caminata por aquellas alturas sustituirá «la de la gotera» por otra muy flamante, y por fin se irá, envolviendo la sonrisa de su despedida con el impalpable sudario de humo de un «toscano»...

...Y en cuanto la radio anuncie «marejadilla», puedes prepararte para la búsqueda nocturna, porque la nube te enviará su mensaje a través del techo, y una gotera vicariante desgranará el rosario de su «morse» (tac, tac, tac) en el sitio menos pensado. Y dichoso tú si ese sitio no es el despacho, porque puede coincidir la nueva vía con el marquito encristalado que acredita tu legal derecho al aniquilamiento de la Humanidad. Y entonces vendrá lo de los «hongos a la cartulina», y el flamante título de Licenciado acabará tomando el séptico aspecto de un duro de Séneca.

En eso acabó mi título, y por ello, desde hace mucho tiempo, me atengo a los lemas ya transcritos. Cuando me cambio de casa busco la gotera y la cuido. Y a los albañiles oficiosos les suelto un «¡tate, tate, folloncicos!» que les quita las ganas de andar tecleando por mi tejado...

* * *
...Esta era, caro lector, la cosa que había de traer a las cuartillas «antes de entrar en materia». Pero resulta que tengo materia para escribir otro tanto. Y como no es de mi agrado abusar de la ajena atención y además he de noticiaros algo de lo legislado últimamente, voy a poner un rollizo puntibilis a esto del título, dejando para mi próximo artículo la justificación del título que lleva, título que reiteraré entonces para hablar del Título profesional como amigo nuestro.

Y no prosigo, porque me estoy haciendo un tacaño con la palabreja y te voy a ser más pesado que una gotera.

Además, hoy hay... «marejadilla» y he de poner el cacharro en su sitio ..

(1) La Academia de la Lengua y yo hemos acordado que se puede prescindir del acento en las palabras esdrújulas.

Pocas noticias transferibles, de interés para la clase, y de índole legal: Una convocatoria para un «curso de oficiales sanitarios en la Escuela Nacional de Sanidad» (B. O. E. del 4 XII 55). Hay que ser diplomado en Sanidad (diploma expedido por la Escuela Nacional o alguna de sus filiales departamentales, treinta días hábiles para la presentación de instancias).

Del Ministerio de Trabajo (B. O. E. del 5 XII 55) una O. M. por la que se convoca concurso para proveer con nombramiento definitivo vacantes de facultativos de medicina general del S. O. E. en la provincia de Barcelona.

Del de Hacienda (B. O. del 8 XII 55) concediendo un año de plazo «PARA QUE LOS IGUALATORIOS PROFESIONALES MEDICOS puedan ajustar su régimen y funcionamiento a las prescripciones de la ley de 16 de diciembre de 1954». Se trata de una prórroga al plazo que se concedió por la superioridad para el estudio, ajuste, legalización y puesta en marcha de los mencionados IGUALATORIOS.

Fieles a la objetividad de nuestra pluma, y convencidos del escaso interés que tiene para nuestra sujeción idiosincrasia esta oportunidad que nos brinda el B. O. del Estado, incluimos esta noticia en la calificación general de «sin importancia». Nos limitaremos a decir, como comentario a la misma, que la señora Oportunidad pasa con frecuencia por casa de uno. Y que casi nunca reitera el paseo.

* * *
Y nada más por hoy.
Espero que habréis entrado con buen pie en 1956. Y deseo que salgáis de este con la misma suerte. Un año no hace quinquenio más siempre traerá algo bueno (refrán de la casa).

¡Amén!

Monroyo (Teruel).

LAPICERO

Sociedad de Medicina y Cirugía de Levante

Tercera Reunión Médica de Levante

CONVOCATORIA

Organizada por la Sociedad de Medicina y Cirugía de Levante, se celebrará en Castellón la TERCERA REUNION MEDICA DE LEVANTE, en la segunda quincena del mes de Mayo de 1956.

Concurrirán a la misma los miembros de la Sociedad y cuantos médicos deseen hacerlo de los colegiados en las provincias de Albacete, Alicante, Baleares, Castellón, Cuenca, Murcia, Teruel y Valencia

Se pondrán a discusión dos clases de COMUNICACIONES

1.^a— Comunicaciones solicitadas, sobre los temas de interés científico, que desarrollarán los Reunionistas previamente designados.

2.^a— Comunicaciones libres, que podrán presentar todos los Reunionistas, bien acerca de los temas de las Comunicaciones solicitadas o bien sobre otros problemas médicos.

Las Comunicaciones libres deben anunciarse a la Mesa de la Reunión con anterioridad al día 1.^o de Marzo de 1956, para poder ordenar su inclusión en los Programas de la Reunión.

Estas Comunicaciones libres no podrán exceder de una extensión de veinte cuartillas de quince líneas cada una.

Todos los Reunionistas podrán presentar cuantas Comunicaciones libres deseen.

La extensión de las Comunicaciones solicitadas, no rebasará las treinta cuartillas de quince líneas.

Se procurará repartir a los Reunionistas, antes de celebrarse la Reunión, el texto impreso de las Comunicaciones solicitadas.

Todos los trabajos, así solicitados como libres, la crónica de los actos y cuantas informaciones de utilidad parezcan oportunas, se publicarán en el Libro de Actas de la Reunión, el cual será repartido a todos los Reunionistas después de celebrada aquélla.

Los originales de las Comunica-

ciones libres es conveniente que se remitan, a ser posible, por duplicado, a la Secretaría de la Reunión, antes del 1.^o de Marzo de 1956, para su adecuada impresión.

El turno de las Comunicaciones será el siguiente:

1.^o Comunicaciones solicitadas, con un tiempo máximo de treinta minutos para su exposición y diez minutos para rectificaciones del comunicante, después de las objeciones

2.^o Comunicaciones libres de los socios fundadores de la Sociedad de Medicina y Cirugía de Levante, con un tiempo máximo de quince minutos para su exposición y diez minutos para rectificaciones del comunicante, después de las objeciones.

3.^o Comunicaciones libres de los restantes Reunionistas, con iguales reglas que las de los socios fundadores.

Para las objeciones se concederán por la Mesa de la Reunión, los turnos de cinco minutos que juzgue oportuno, en vista de los objetantes que deseen intervenir.

La rectificación de los comunicantes será única, con el tiempo indicado, sin posteriores controversias.

La Mesa podrá modificar, a la vista de posibles proyecciones o ilustraciones de algunas comunicaciones los plazos señalados.

Tendrán lugar, igualmente en el transcurso de la REUNION, demostraciones clínicas y sesiones operatorias, en los correspondientes servicios hospitalarios.

Un programa especial [de actos sociales de confraternidad, divertimento y agasajo, compatibles con la labor científica, será desarrollado paralelamente.

Los Reunionistas agregados serán igualmente atendidos en un programa exclusivamente destinado a los mismos.

Habrán cinco clases de REUNIONISTAS.

1.^a Reunionistas de Honor. Los

ltmos. Sres. Jefes Provinciales de Sanidad, los lltmos. Sres. Presidentes de Colegios Médicos y los Presidentes de Reales Academias y Sociedades Médicas, de las provincias participantes, así como aquellas otras personalidades que designe la Junta Directiva de la Reunión.

2.^a Reunionistas Corporativos Entidades, Organismos y Sociedades que soliciten su inscripción, como tales, según las normas de la Junta Directiva de la Reunión.

3.^a Reunionistas Cooperadores-Protectores. Cuantos contribuyan a la organización de la Reunión, con aporte económico destacado.

4.^a Reunionistas Numerarios, que serán los Socios fundadores de la Sociedad de Medicina y Cirugía de Levante, que se inscriban como tales, y, asimismo, los médicos de cualquiera de las provincias participantes que soliciten su inscripción.

La Cuota de Reunionista Numerario será de 500 pesetas, con derecho a cuantos actos y festejos se celebren y a cuantas publicaciones edite la Reunión.

Sólo los Reunionistas Numerarios tendrán voz y voto en las sesiones de la REUNION.

Los fundadores de la Sociedad de Medicina y Cirugía de Levante abonarán como Cuota de Reunión únicamente 300 pesetas.

Las tarjetas de todos los Reunionistas serán personales e intransferibles.

5.^a Reunionistas agregados, que serán los familiares de los Numerarios que éstos inscriban, sin exceder de un Reunionista Agregado por cada numerario, salvo acuerdo distinto de la Junta Directiva de la Reunión a solicitud de los Numerarios a quienes interese inscribir un numero superior de Agregados.

La Cuota de Reunionista Agregado será de 300 pesetas, con derecho a participar en los actos generales de la REUNION y en los particulares que se organicen en su honor.

Las inscripciones a la Reunión se harán antes del día 1.^o de Fe-

brero de 1956, por ser indispensable conocer con anterioridad el número de concurrentes no pudiendo responder la Comisión organizadora de las inscripciones recibidas con posterioridad a dicha fecha.

Para toda clase de detalles, informaciones y solicitudes de inscripción de Reunionistas, éstos deberán dirigirse a este Colegio o a la Secretaría General de la III Reunión Médica de Levante, Colegio Oficial de Médicos, Enmedio, 126, Castellón.

PARENTESIS FESTIVO

El... "Aparático"

—Hay que preservar el pecho de los mordiscos del nene; con las grietas que tiene casi el pezó te ha deshecho. Dale solo del derecho y un SACALECHES miráis si por el pueblo encontráis para el otro, que el flemón quiere hacer su aparición. Conque a ver si lo evitáis.

—Se evitará, de contado, que SACALECHES tenemos (dijo José), ya que somos primos de Juan, don Conrado.

—Pero, ¿estará conservado?

—Pues..., *conservau*, sí que está: No manifiesta la *edá*, y eso que, según la cuenta, ya pasa de los sesenta..

—El, ¿qué?

—La pura *verdá*.

—Entendámonos, José; estamos perdiendo el rato. Yo te hablo del A-PA-RA-TO.

—Del... ¿del aparato? Y, ¿qué aparato dice *usté*?

—Pero no seas patán, ¿cual ha de ser, por Satán? EL SA-CA-LE-CHES.

—¡Dios míol

Se ve que no me ha *entendío*: el... sa-ca-le-ches es... ¡Juan!...

LAPICERO

NOTA: Rigurosamente histórico. L.

HIJO DE B. VILLANUEVA.-TERUEL

PARENTESIS LIRICO

EL RINCON DE LOS NUESTROS

I

MADRE DE MIS HIJOS (1)

*Madre de mis hijos. Esposa
que meces la cuna de esa carne nuestra
y, en tanto reposa*

*soñando juguetes,
soñando angelitos..., soñando chupetes,
esperas..., esperas que vuelva a tu lado
desde aquel auejo, desde el agregado
recóndito, frío, donde alguien padece:
Yo sé que me aguardas.*

*La cuna que mece
tu pie, en azarosa
lucha de inquietudes por mi larga ausencia,
proclama tu angustia, madre de mis hijos, Esposa*

*Yo sé que tú siembras de dulces plegarias
la noche de afuera, la noche del alma
(mi noche y tu noche); y turba tu calma
el cierzo que aviva las blancas estrellas
que son hoy mi techo;
y estará vacío tu lecho (¡mi lecho!),
porque, como aquellas,
velas mi vigilia y esperas...,*

*esperas hasta la mañana
mojando en suspiros la «nana»
de color de rosa,
junto a la cunita donde ensarta sueños
el más pequenuelo de nuestros pequeños
(tu carne y mi carne fundidas), esposa...*

... Pero alguien padece.

No importía el chamizo que ronda la muerte.

*Es tarea mía
errar en la noche cruel, dura, fría,
buscando la inerte
criatura humana.*

Mañana...

*sería ya tarde, ¿comprendes, querida?
Su vida...*

*su vida depende del frío, del paso
que crisan la senda de mi cabalgada,
y un leve retraso...*

¡cuánto daño haría dentro del chamizo esta madrugada!

... En tu larga espera;

*en la cruda noche de dentro y de afuera,
sólo yo comprendo, pues sólo yo sé,
que junto a la cuna rosada, tu fe
llora, reza y... ¡canta! la «nana» amorosa,
y Dios, en los cielos, bendice tu llanto,
tu rezo y... tu canto,
madre de mis hijos... Esposa...*

JOSE-JUAN GIL GIL

MONROYO (Teruel)

(1) Poesía premiada con la Flor Natural en el Primer Certamen Literario del Colegio de Médicos de Castellón.

Consejo General de Colegios Médicos Patronato de Huérfanos de Médicos

El Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, en escrito número 3.180, de 19 del corriente, comunica a este Consejo General, que el Consejo Nacional de Sanidad, en sesión celebrada el día 2 del actual, aprobó la modificación de los artículos 99 y 100 del vigente Reglamento provisional de la Organización Médica Colegial, en la forma siguiente:

1.º.—La modificación del artículo 99 del mencionado Reglamento elevando la cuota de entrada fijada en 400 pesetas, a 1.000 pesetas, en las mismas condiciones señaladas en el citado artículo.

2.º.—Las cuotas mensuales señaladas en el artículo 100 del citado Reglamento se modificarán de acuerdo con la siguiente tarifa y su asignación a los facultativos correspondientes se hará por la Junta Directiva del Colegio, de acuerdo con los porcentajes que se señalan y que serán mínimos para las cuotas de 20, 25 y 35 pesetas.

Provincias de las Categorías 1.ª y 2.ª

- a) 35 pesetas el 2 por ciento de los colegiados.
- b) 25 pesetas el 10 por ciento de los colegiados.
- c) 20 pesetas el 30 por ciento de los colegiados.
- d) 15 pesetas el 40 por ciento de los colegiados.
- f) 10 pesetas el 18 por ciento de los colegiados.

Provincias de las Categorías 3.ª y 4.ª

- a) 25 pesetas el 10 por ciento de los colegiados.
- b) 20 pesetas el 30 por ciento de los colegiados.
- c) 15 pesetas el 40 por ciento de los colegiados.
- d) 10 pesetas el 20 por ciento de los colegiados.

Las cuotas del Patronato de Huérfanos de Médicos serán de idéntica cuantía mensual de las asignadas por los Colegios Médicos a sus colegiados.

La cuota del Patronato de Médicos Inválidos y Senectos continuarán siendo de 5 pesetas mensuales para todos los colegiados.

3.º.—La efectividad de estas mo-

dificaciones será la de 1.º de enero de 1956.

INSTRUCCIONES

1.ª.—La asignación de las categorías a los colegiados, se efectuará como anteriormente, teniendo en cuenta, cuando ello sea factible, las cuotas del Tesoro que anualmente satisfagan a la Hacienda Pública.

2.ª.—Efectuada la clasificación, los Colegios enviarán una relación *duplicada* de colegiados por orden alfabético dentro de las diferentes clases de cuotas con un resumen en que se fijen los que entran en cada categoría. Estas relaciones serán aprobadas por el Consejo General que devolverá a los Colegios una copia debidamente diligenciada.

3.ª Con el fin de que tanto los Colegios como el Patronato de Huérfanos dispongan de tiempo suficiente para su puesta en marcha, aquellos Organismos deberán enviar las clasificaciones antes del día 20 de enero del año próximo.

4.ª Dada la fecha de la comunicación y ante la imposibilidad material para su implantación en 1.º de enero próximo, las nuevas cuotas serán inexcusablemente puestas al cobro en 1.º de abril de 1956.

5.ª.—Los Colegios, una vez aprobadas las clasificaciones por el Consejo General, comunicarán a cada uno de sus colegiados, la cuota asignada. Las incidencias a que ello diera lugar, se resolverán seguidamente por ese Colegio, sin que en ningún caso las resoluciones que se dicten puedan disminuir los porcentajes previstos.

6.ª.—En las comunicaciones de emisión de cuotas que mensualmente envían los Colegios a este Consejo, deberán consignar las cuotas de entrada que emitan.

Lo que trasladamos a V. S., para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1955.
—El Secretario general.

Este Consejo Directivo Provincial, celebrará sesión de pleno durante el corriente mes, en la que entre otros asuntos, tratará de la elevación de cuota que corresponda aplicar en esta provincia, de acuerdo siempre con las instrucciones recibidas; cargando en los recibos de febrero, la diferencia de aumento que se acuerde por los recibos de este mes de enero puestos al cobro y dando cuenta en la próxima «Hoja Informativa, de laumento acordado.

Relación de los señores colegiados de esta provincia que han entregado cantidades para la Festividad de los Reyes Magos.

Don Martín Valenzuela Lorente, de Montalbán, 39 pesetas; don Ricardo Juárez Peinado, de Alcalá de la Selva, 25; don Gonzalo de Frutos Vicente, de Arens de Lledó, 25; don Román Navarrete Sánchez de Teruel, 40; don José Buñuel Guillén, de Teruel, 5; don Fernando Pascual Lasmarias, de Teruel, 12'85; don Vicente Serrano Baselga, de Santolea, 34'50; don Juan José Franco Muñio, de Manzanera, 50; don Lucas Portillo de Ibarlucea, de Mosqueruela, 38'50; don José Carriñena Castell, de Teruel, 3; don Alfredo Adán Gonzálvo, de Teruel, 15; don Enrique Pina Núñez, de Muniesa, 25; don Antonio Mur Sarasa, de Teruel, 22'75; don Angel González Paracuellos, de Teruel, 13; don Damián González Galindo, de Alcaine, 25; don Joaquín García Gómez Cordobés, de Alfambra, 25; don Justo Aguirre Garín, de Caminreal, 50; don José López Salvo, de Aguaviva, 25; don Pablo Gasque Gracián, de Calanda, 25; don Luis Rivera Palacios, de Sarrión, 25; don Octavio Burgués Conchello, de Aliaga, 50; don Ricardo Peña Royo, de Oliete, 25; don Manuel Molina Galano, de Utrillas, 50; don José María del Val Gil, de Ojos Negros, 60; don Domingo Domínguez Herrero, de Monreal del Campo, 10; don Aquilino Laguía Serrano, de Teruel, 25; don Luis Gracia Alvarez, de Teruel, 10; don Alvaro Vicente Gella, de Teruel, 10; don Alejandro Benedit Mainar, de Teruel, 10; don Nicolás Vicente Castellote, de Teruel, 10; don Manuel Alcalde Baquero, de Teruel, 10; don Alberto Alfaro Morell, de Teruel, 10; don Emilio Borrajo Vallés, de Teruel, 10; don Luis Pastor Mejuto, de Rubielos de Mora, 10; don José García Marco, de Teruel, 10.

Total recaudado, 833'60.

Recaudado para el Patronato de Médicos Inválidos

Don Ricardo Peña Royo, de Oliete, 25 pesetas.

DISPOSICIONES OFICIALES

ORDEN de 9 de diciembre de 1955 por la que se resuelve con carácter definitivo concurso de antigüedad para provisión en propiedad de plazas de Médicos titulares, aprobado con carácter provisional por Orden ministerial de 18 de octubre último.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones y reclamaciones formuladas con motivo de la Orden ministerial de 18 de octubre último («Boletín Oficial del Estado de 1 de noviembre siguiente»), por la cual ha sido resuelto con carácter provisional concurso de antigüedad convocado en virtud de Orden ministerial de 31 de diciembre de 1954 para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Quedan rectificadas los datos que a continuación se expresan, en la forma que se indica, por haberse observado la existencia de error de copia.

41-2-23. — Número 821. — Don Alejandro Inarra Legarraga; debe decir: don Alejandro Inarra Legarraga.

39-7-27.—Número 568.—Don Antonio Góngora Durán.—Santiago del Campo, Distrito 1.º «Oeste»: debe decir: Santiago del Campo, Distrito único.

18-4-28.—Número 10.673—Don Félix Linares Marín; debe decir: 19-4-28.

9-11-26. — Número 12.270.—Don Pablo Prieto López.—Villanueva de las Peras y agregado; debe decir: Santa Cróya de Tera y agregado.

9-11-26.—Número 13.740 —Don Enrique Vaca Rodrigo; debe decir: don Enrique Cava Rodrigo.

En la relación de plazas «desiertas» se anuncia la plaza de Gérgal, Distrito 2.º (Almería) como de 1.ª categoría, y es de 2.ª, como figuró en la primera convocatoria de 14 de marzo último.

Segundo. — Queda desglosada de la convocatoria de concurso la

plaza de Agramunt, Distrito único (Lérida), 2.ª categoría, según lo dispuesto en Orden ministerial de 14 de noviembre último por no corresponder a aquélla, teniendo en cuenta la fecha en que ha sido producida la vacante de la misma.

Tercero.—Quedan anulados los nombramientos que a continuación se expresan por haber sido adjudicados a excedentes voluntarios con más de años en dicha situación, habiéndose demostrado en las reclamaciones correspondientes que los Médicos nombrados habían pasado a otra situación administrativa:

23-6-7.—8.328. — Don Mariano Piriz Sara. — San Juan Bautista, Distrito único (Baleares), 2.ª

22-6-16.—7.983. — Don Justino Andrés Hervías Perea.—San Juan del Puerto, Distrito 2.º (Huelva) 2.ª

Cuarto.—Quedan nombrados en propiedad, con carácter definitivo, Médicos titulares de las localidades que expresan los concursantes siguientes, por hallarse comprendidos en el apartado sexto de la Orden ministerial de 18 de octubre último (concurstantes a plazas «desiertas».

29-6-27. — 2.841. — Don Julián Eduardo Oñoro Díaz. — Gérgal, Distrito 2.º (Almería), 2.ª

28-2-13.—3.865. — Don Antonio González de la Calle.—Mohedas de la Jara, Distrito único (Toledo), 4.ª

15-5-7.—13.339.—Don Celso Pastor Soto.—Allande, Distrito 2.º «Berducedo» (Oviedo), 2.ª

9-11-26.—13.696.—Don Aurelio García Duque.—Corsá y agregados, Distrito único (Gerona), 4.ª

8-8-20.—13.758. — Don Alfredo Verdú Villarejo.—Vallgorgina, Distrito único, (Barcelona), 5.ª

4-8-6.—14.728. — Don Eduardo Domínguez Bachiller.—Tamajón y agregados, Distrito único, (Guadalupe), 3.ª

4-8-6.—14.888.—Don Rafael Rojo Rodríguez.—Friera de Valverde y agregados, Distrito único, (Zamora), 4.ª

4-8-6.—15.218. — Don Antonio Morante Escalada.—Ciruelos de Coca y agregados, Distrito único, (Segovia), 4.ª

4-2-12.—14.543. — Don Miguel Contesta Carbonell.—Fornalutx, Distrito único, (Baleares), 3.ª

4-0-21.—14.976.—Don Julio Martín del Molino.—Cisla, Distrito único, (Ávila), 3.ª

3-8-0.—15.206.—D. Antonio Bello Mosquera-Junquera de Espadañedo, Distrito único, (Orense), 3.ª

3-5-0.—14.579.—Don José Orta Guillén Recueja, Distrito único (Albacete), 4.ª

1-1-26.—15.727.—Don Luis Aparicio Vicente.—Puertoseguro y agregado, Distrito único, (Salamanca), 4.ª

Asimismo quedan nombrados en propiedad con carácter definitivo todos los comprendidos en la repetida Orden ministerial de 18 de octubre del corriente año que no hubieren sido anulados en virtud de la presente Orden y para las mismas plazas que por aquélla les habrían sido adjudicadas.

Quinto.—Los nombrados tomarán posesión de su plaza respectiva ante la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente en el plazo de treinta días hábiles si se trata de plaza radicante en la Península, y de cuarenta y cinco días si pertenece a la demarcación de las provincias de Baleares, Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Estos plazos podrán ser ampliados por treinta días más por causa de enfermedad o cualquier otra debidamente justificada a juicio de esa Dirección General, a cuyo efecto dirigirán los interesados su petición a dicho Centro.

Sexto.—Los nombramientos serán remitidos a la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, así como los carnets si bien a los interesados se les podrá dar posesión de su plaza aun sin haber sido entrada en la citada Jefatura Provincial de Sanidad, haciendo constar en éstos posteriormente la diligencia de toma de posesión con referencia a la fecha en que aquélla tuvo lugar.

Los Médicos titulares a los que les no les hubiera sido adjudicada plaza y tuvieran solicitado el carnet podrán recoger dicho documento bien directamente en la Sección IX de esa Dirección General o por conducto de la Jefatura Provincial de Sanidad a que corresponda su residencia.

Cuando el funcionario designado viniera desempeñando otra plaza de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares deberá presentarse como requisito previo para la toma de posesión la diligencia de cesación en su anterior destino.

Séptimo.—Las Jefaturas Provinciales de Sanidad encargadas de

dar posesión a los Médicos designados se ajustarán en este acto a los preceptos contenidos en la Sección primera del capítulo VII del Reglamento de 27 de septiembre de 1953

Por las Delegaciones de Hacienda y Mancomunidades sanitarias provinciales se habilitarán abonarán sus haberes a los Médicos titulares siempre que se hallen al frente del servicio propio de su plaza con arreglo a la categoría establecida en la clasificación vigente y en armonía con la ley de 30 de marzo de 1954 y quinquenios que tengan devengados, debidamente reconocidos por autoridad competente, y demás emolumentos que les correspondan.

8.º.—Los Médicos titulares desempeñarán por sí mismos la plaza respectiva y fijarán necesariamente su residencia dentro del municipio a que aquella corresponda o en el que determine la Jefatura Provincial de Sanidad si se halla formada por la agrupación de dos o más Municipios, a excepción de aquellos casos en que sean autorizados por esa Dirección General de Sanidad para fijar su residencia en otra localidad.

9.º.—Los nombrados para una plaza en virtud de la presente Orden que vinieran desempeñando otra en propiedad en la plantilla del cuerpo, aunque no tomen posesión de aquella, cesarán en la propiedad de la plaza anterior a todos los efectos

Los que no tomen posesión de la plaza que se les adjudica dentro del periodo reglamentario sin causa justificada y el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio en la Alcaldía dentro de los tres días siguientes al de toma de posesión, sea cualquiera el tiempo de ejercicio en la misma y el censo de posterior ablación del Municipio a que corresponda quedarán cesantes, causando baja en el Escalafón del Cuerpo, según se determina en el apartado 139 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953

10.—Quedan desestimadas las peticiones formuladas por los concursantes que a continuación se expresan solicitando se les anule el nombramiento que les ha sido adjudicado, toda vez que se fundan en errores de información padecidos por los propios interesados respecto a la plaza solicitada o a conveniencias particulares:

- D. Ernesto Baralbar Gardoquí.
- D. José Costas Sánchez.
- D. Bonifacio Esteban Nuevo.
- D. Manuel Martínez Martín.
- D. Juan Martínez Martínez.
- D. Rafael Martínez Molinar.

- D. Enrique Quintero Ceballos.
- D. Ricardo Rodríguez Rivas.
- D. Cayetano Sánchez Tejedor.
- D. José Antonio Veiga Ferreiro.

11.—Igualmente se desestiman las reclamaciones formuladas por los Médicos que se indican a continuación por no demostrarse haya existido error legar en la adjudicación de los nombramientos a que se refieren:

- D. Miguel Alvarez Renedo.
- D. Juan Bayod Garroce.
- D. Jesús Camacho Mercader.
- D. Enrique Calatayud Tormo.
- D. Manuel Carballal Guerrero.
- D. Román Crespo Crespo.
- D. Eduardo Díaz Lemaire.
- D. José Franquet Tomás.
- D. Emeterio García Peón.
- D. José María García Martínez.
- D. Dionisio García Vaquero.
- D. Fausto González Vélez
- D. Manuel Irigoyén Pérez-Rendón.
- D. Modesto de Lara Bonnín.
- D. Mariano de Leyva Peralta.
- D. Juan M.ª Martínez Santamaría
- D. Rafael Navarro Soler.
- D. Eduardo Palma Chaguaceda.
- D. Marcelo Pardo Sánchez.
- D. Antonio del Río Torre.
- D. José Rodríguez Fernández.
- D. Federico Sánchez Arcona Galán.
- D. Jesús Temez Temez.
- D. Rafael Todoli Garrañaga.
- D. Pablo de la Varga Salcedo.

12.—Se incorporan a la convocatoria de oposición libre dispuesta por Orden ministerial de 16 de mayo del año actual (B. O. E. del 21), en armonía con lo dispuesto en la misma, las plazas que a continuación se relacionan, las cuales han sido declaradas «desiertas» en esta convocatoria de concurso de antigüedad.

Plazas 2.ª categoría

- Baleares.—San Juan Bautista, Distrito único.
- Huelva.—San Juan del Puerto, Distrito segundo.
- Las Palmas.—Galdar, Distrito 2.º
- Pontevedra.—Campolameiro, Distrito «Sur».

Plazas de 3.ª categoría

- Almería.—Somontín, Distrito único.
- Cádiz.—Castellar, Distrito único
- Huelva.—Berrocal, Distrito único.
- Rosal de la Frontera, Distrito 2.º
- Jaén.—Jabalquinto, Distrito 1.º
- Pozo Alcón, Distrito 1.º
- León.—Barjas, Distrito único.
- Noceda del Bierzo, Distrito único
- Soria.—Beltéjar y agregados, Distrito único.
- Teruel.—Iglesuela del Cid, Distrito único.
- Zamora.—Espadañedo y agregados, Distrito único.

Plazas de 4.ª categoría

- Alicante.—Hondón de los Frailes. Distrito único.
- Badajoz.—Hornachos. Distrito 3.º
- Santi-Spíritu y agregado, Distrito único.
- Trasierra, Distrito único.
- Burgos.—Nella, Distrito único.
- Santa María Mercadillo, Distrito único.
- Valle de Mena, Distrito único.
- Valle de Zamanzas y agregado, Distrito único.
- Cáceres.—Santa Marta de Magasca, Distrito único.
- Guadalajara.—Balconete y agregado, Distrito único.
- Fuentelahiguera y agregado, Distrito único.
- Huelva.—Villablanca, Distrito único.
- Huesca.—Salas Altas y agregado, Distrito único.
- Jaén.—Garcíez, Distrito único.
- Lérida.—Montoliú de Cervera, Distrito único.
- Sarroca de Lérida, Distrito único.
- Logroño.—Santa Coloma y agregado, Distrito único.
- Palencia.—Valdecañas de Cerrato, Distrito único.
- Valle de Cerrato, Distrito único.
- Salamanca.—Sanchón de la Rivera y agregado, Distrito único.
- Segovia.—Sequera de Freno y agregado, Distrito único.
- Tarragona.—Vilavert, Distrito único.
- Zamora.—Quintanilla del Monte Distrito único.
- Zaragoza.—Anento y agregado, Distrito único

Plazas de 5.ª categoría

- Avila.—Balbarda, Distrito único
 - Gallegos de Altamiro, Distrito único.
 - Llanos de Tormes, Distrito único
 - Badajoz.—Rena, Distrito único.
 - Gerona.—Mollet de Perelada, y agregado, Distrito único.
 - León.—Pobladura de Pelayo García, Distrito único.
 - Palencia.—Arenillas de San Pelayo y agregado, Distrito único.
 - Iteiro de la Vega, Distrito único.
 - Valoria de Alcor, Distrito único.
 - Villaconancio, Distrito único.
 - Salamanca.—Puebla de Yeltes, Distrito único.
 - Sahélices el Chico -Distrito único
 - Segovia.—Honrubia de la Cuesta, Distrito único.
 - Soria.—San Felices, Distrito único
 - Valladolid.—Benafarcés, Distrito único.
 - Zaragoza.—Bubierca, Distrito único. Tierra, Distrito único.
- Lo que comunico a V. I para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 9 de diciembre de 1955.
P. Delegación Pedro F. Valladares,

